

Proyecto de Chile

Regula la provisión de alimentos vegetarianos en establecimientos públicos

Considerando:

1.- Que, el Estado tiene una especial posición como garante de los derechos de sus ciudadanos. En algunos casos, dicha actividad garantística se manifiesta en la entrega de alimentos preparados para la mantención de una vida saludable. Es el caso de los niños, niñas y adolescentes que se alimentan a través de la JUNAEB, de los pacientes en hospitales públicos, las personas que se encuentran privadas de libertad, los conscriptos y miembros de

Fuerzas Armadas, los jóvenes que reciben becas de alimentación estatal, y los funcionarios públicos que se alimentan en dependencias concesionadas por el Estado, entre otros.

2.- Que, importantes segmentos de la población que recibe beneficios de alimentación han optado por el vegetarianismo y el veganismo, entendidos como formas de alimentación que prescinden de ingredientes de origen animal tales como todo tipo de carne y pescado, leche, huevo y derivados. En otros países, la población vegana y vegetariana ha experimentado un gran aumento, alcanzando en

países como Inglaterra y Alemania el 9% de la población. En este último, ha experimentado un crecimiento similar al 300% en los últimos años, alcanzando más de 7.360.000 personas, según el Institut Produkt und Markt. En Chile, si bien aún no hay datos oficiales, como consecuencia de una demanda creciente, en el mercado nacional se ha visto un gran desarrollo en la producción y oferta de servicios y productos aptos para veganos y vegetarianos, como por ejemplo en el lanzamiento de una línea vegana de La Crianza, y otra vegetariana de Mister Veggie, y en el lanzamiento de una línea de

leches y yogures vegetales por Lonco Leche. Siendo por tanto este es un segmento de la población que, al igual que en otras partes del mundo, va en constante crecimiento.

3.- Que, toda persona tiene el mismo derecho de los demás de diseñar y ejecutar, de acuerdo a sus consideraciones éticas y morales, el proyecto de vida que le permita alcanzar su mayor realización material y espiritual posible, sin perjudicar a terceros (Artículos: 1 y 19 N^o 6 de la Constitución). Este derecho fundamental, es letra muerta para aquellos vegetarianos y veganos respecto de los cuales el Estado les provee

alimentos no aptos para su consumo al no adecuarse con sus valores y proyecto de vida.

4.- Que, dado que la alimentación es una necesidad esencial de extrema relevancia para cada miembro de la comunidad, resulta imperioso procurar la alimentación adecuada a personas vegetarianas y veganas. No cubrir esta necesidad de un determinado grupo de la sociedad se configura como una discriminación arbitraria del aparato estatal, atropellando el derecho a la libertad de conciencia, a la igualdad ante la ley, a la integridad física y psíquica

de vegetarianos y veganos.

5.- Que, dado el respeto que debe tener el Estado ante los derechos fundamentales de sus ciudadanos, y la posición de garante que tiene ante cierto sector más vulnerable que depende de él para su manutención diaria, se exige y justifica la creación de una alternativa de alimentación apta para veganos y vegetarianos, es decir, que no incluya productos de origen animal, igualando así la protección y el respeto a sus derechos fundamentales que estas personas reciben al de cualquier otro ciudadano del país. Es en mérito de lo anterior, que los Diputados firmantes venimos en

presentar el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados
resuelve:

Solicitar a S.S. Ministro de Interior, S.S. Ministro de Justicia, S.S. Ministra de Salud, y S.S. Ministra de Educación, que respecto de los establecimientos públicos que reciben recursos fiscales para la alimentación diaria de diversas personas del país en los cuales haya presentes vegetarianos y/o veganos: 1) Se adopten las medidas para proveer de una alimentación vegetariana a quienes cumplan con los

requisitos para recibir alimentación a costa del Estado y señalen ser vegetarianos o veganos, 2) Se instruya a proveedores de alimentos, concesionarias, y en definitiva a quienes se encuentren en posición de entrega de los alimentos directamente a los beneficiados, para que informen y preparen alternativas vegetarianas, 3) Se tomen las medidas para elaborar un registro de las personas que se encuentren en esta situación, a fin de realizar una adecuada asignación de recursos.